

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y Fundación Diversión Solidaria para la promoción de actuaciones que mejoren la estancia de pacientes ingresados en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de Badajoz, a través de la música. (2024061598)*

Habiéndose firmado el día 22 de abril de 2024, el Acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y Fundación Diversión Solidaria para la promoción de actuaciones que mejoren la estancia de pacientes ingresados en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de Badajoz, a través de la música, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 7 de mayo de 2024.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL



ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Y FUNDACIÓN DIVERSIÓN SOLIDARIA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTUACIONES QUE MEJOREN LA ESTANCIA DE PACIENTES INGRESADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BADAJOZ, A TRAVÉS DE LA MÚSICA

22 de abril de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Sara García Espada, titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales en virtud del Decreto de la Presidenta 21/2023, de 20 de julio, por el que se dispone su nombramiento (DOE n.º 140, de 21 de julio de 2023), actuando en el ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. Luis José Parra Oña, mayor de edad, con DNI n.º \*\*\*7819\*\*, en su condición de Presidente de la Fundación Diversión Solidaria, (en adelante Diversión Solidaria), con CIF n.º G-78052701, en virtud de los poderes que le otorga el artículo 13 de su Estatuto como representante legal de la Fundación ante toda clase de organismos públicos o privados, nombrado para dicho cargo mediante acuerdo de la Junta de Patronos adoptado en la reunión celebrada el día 18 de febrero de 2015 según escritura pública de fecha 10 de junio de 2015, otorgada ante el Notario de Madrid D. Luis Quiroga Gutiérrez, incorporada a su protocolo con el número 1109.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para la suscripción del presente Acuerdo, así como la representación que tienen acreditada, y a tal efecto

MANIFIESTAN

**Primero.** Que con fecha 24 de abril de 2023 se publicó en el DOE n.º 77 el Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y Fundación Diversión Solidaria para la promoción de actuaciones que mejoren la estancia de pacientes ingresados en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de Badajoz, a través de la música.

**Segundo.** Que conforme lo establecido en la cláusula novena del citado convenio, éste tenía una duración de un año, produciendo efectos desde el día siguiente a su publicación en el DOE, es decir desde el 25 de abril de 2023, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales mediante acuerdo por escrito de las partes, hasta un máximo de cuatro años adicionales.



**Tercero.** Estando próxima la finalización del convenio y con el fin de seguir realizando las actividades orientadas a mejorar la calidad de vida y el bienestar físico y emocional de los pacientes ingresados en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de Badajoz, favoreciendo un ambiente más confortable y relajado, ambas partes formalizan el presente acuerdo de prórroga al convenio de colaboración indicado, de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **Primera. Duración prórroga del convenio.**

El Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y Fundación Diversión Solidaria para la promoción de actuaciones que mejoren la estancia de pacientes ingresados en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de Badajoz, a través de la música, publicado en DOE n.º 77, de 24 de abril de 2023, prorroga sus efectos por el periodo temporal de un año, a contar desde el 25 de abril de 2024 hasta el 24 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del citado convenio.

##### **Segunda. Mantenimiento del resto de las cláusulas del convenio.**

Las partes acuerdan expresamente que se mantienen el resto de las cláusulas, términos y obligaciones contenidas en el texto del convenio inicial, siendo de aplicación a este acuerdo todos los compromisos establecidos en el mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente acuerdo, en Mérida a la fecha de la última firma electrónica.

Por la Consejería de Salud y Servicios Sociales,  
La Consejera de Salud y Servicios Sociales,  
D.<sup>a</sup> SARA GARCÍA ESPADA

Por la Fundación Diversión Solidaria,  
El Presidente de la Fundación,  
D. LUIS JOSÉ PARRA OÑA